

CIRCULAR N° 61/2024
REF: ADMISIÓN DE CONSTANCIAS MÉDICAS DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE HPV.-

Montevideo, 29 de mayo de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que el Programa Nacional contra el cáncer incorporó el test de HPV en la guía de prevención de cáncer de cuello de útero.

Que por un período de tiempo van a convivir ambos métodos de tamizaje (PAP Y HPV) dependiendo del estado vacunal y edad de la mujer, sin duplicarse los días de licencia sino que rigiendo para uno u otro estudio.

En definitiva, la Corporación, con base a lo dispuesto por el art. 239 de la Constitución de la República, se encuentra habilitada para resolver con carácter general y hasta que se cuente con Ley al respecto, la admisión de las constancias médicas de realización de prueba de HPV, a fin de otorgar el día de licencia señalado por el art. 12 numeral 8 de la acordada 7865.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos

